REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2020 00452 00

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aporte el certificado de tradición de la motocicleta de placas **SZN28E**, con una fecha de emisión que no supere un mes.

2.- De cumplimiento al inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acreditando mediante prueba idónea que el poder otorgado por la entidad demandante, proviene de la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de esa entidad.

3.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde9e0995349dd3c409f4e403eb3a26c70641a7de328237f7360b88ab6adcb55**
Documento generado en 16/09/2020 03:40:09 p.m.